PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo 2026
Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Educación: Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y/o profesionales en las áreas de la formación profesional a impartir, y lo demás descrito en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento. Experiencia: De acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento

VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad se fija como valor total del contrato la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. 53.877.971). Establecido en los anexos denominados Plan de Contratación de Instructores que hacen parte integral de este documento. Esta suma será pagada por el SENA al contratista, como honorarios mensuales según la circular 3-2025-00025, así: - Profesional universitario titulado, Tecnólogo con Especialización o Tecnólogo: se cancelará como honorarios por mensualidades, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.901) - Técnico Profesional, Técnico laboral, CAP o maestro: se fija como honorarios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.662.548). Cuando la programación según el plan de contratación sea por horas, se cancelará un valor por hora de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($30.875) Con un promedio mensual de 160 horas, actividades que serán previamente coordinadas con el supervisor y que deben ser sustentadas en el informe mensual de actividades, para efecto de autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas realmente impartidas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes
PLAZO	De acuerdo con lo establecido en los Anexos denominados Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo al calendario académico y a la programación que realicen los Coordinadores Académicos, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Alexander Marin Mendoza, subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de

2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión consiste en ofrecer y garantizar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país. Estas acciones deben desarrollarse en concordancia con los objetivos definidos por el Gobierno Nacional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de prestar los servicios de formación profesional integral. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las Subdirecciones de Centro, entre ellas la planificación, programación y ejecución de los procesos misionales y la administración de los procesos de contratación.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: "Colombia, potencia mundial de la vida"[1], se plantea una visión de educación articulada con la construcción de paz, orientada a reducir desigualdades territoriales y fortalecer las capacidades de jóvenes y comunidades. El Plan promueve una educación humanista, con transformaciones curriculares pertinentes a las realidades regionales, el fortalecimiento de la articulación de la educación media con la educación superior, la ETDH y el SENA, así como el impulso de competencias socioemocionales, económicas, financieras y de emprendimiento.

En coherencia con estos lineamientos, el SENA busca consolidarse como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, fundamentando su acción en la pertinencia, calidad y oportunidad de la formación profesional integral, para responder de manera efectiva a las necesidades productivas del país.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo decreto, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro".

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf

El Centro Atención Sector Agropecuario requiere contratar instructores para la vigencia 2026 debido a:

1. Insuficiencia del personal de planta para atender la totalidad de la oferta formativa programada.
2. Crecimiento y diversificación de los programas de formación, en coherencia con las metas institucionales, los sectores productivos y las necesidades del territorio.
3. Demandas de la comunidad, aprendices, empresarios y entidades territoriales, que requieren ampliación de cobertura y atención oportuna.
4. Procesos de formación virtual y presencial que exigen instructores con perfiles especializados.

Esta necesidad se encuentra debidamente soportada con la certificación de inexistencia de personal de planta y la respectiva autorización de contratación, documentos que se anexan al estudio previo.

Que en consideración a las metas de formación establecidas y el presupuesto asignado para el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2026, concordante con el Manual Específico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar personal para los diferentes Programas así:

PROGRAMA TITULADA	
NOMBRE DEL AREA	No. CONTRATOS
AGROINDUSTRIA	1
CONSTRUCCION	1

PROGRAMA DESPLAZADOS	
NOMBRE DEL AREA	No. CONTRATOS
PECUARIO	1

Se requiere realizar esta contratación para impartir formación profesional integral a los trabajadores de las actividades económicas relacionadas con el Centro Atención Sector Agropecuario del Sena Risaralda, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico para la atención de la población de la región que requiere la formación en cumplimiento de las metas establecidas y concertadas para la vigencia y a las solicitudes de empresarios y población en general.

El SENA destaca entre las ventajas de esta formación está el ajuste a las necesidades y tiempos de los aprendices, permitiendo adquirir un proceso formativo en cualquier momento y lugar. De esta manera, la formación virtual se convierte en una opción para las personas que presentan dificultad de asistir de manera presencial en el SENA, o que se encuentran en zonas de difícil acceso. También es una opción de aprendizaje para quienes trabajan y requieren una mayor flexibilidad en los horarios.

Asimismo, se requiere la contratación de un (1) instructor para atender la formación en el programa de

DESPLAZADOS donde se tiene formación a grupos de esta población en diferentes municipios del departamento de Risaralda para el periodo académico establecido en el año 2026, como parte de la política de Atención Integral encaminada a garantizar el goce efectivo de los derechos de la población, que contribuyan a disminuir la situación de vulnerabilidad que ha ocasionado el desplazamiento, a partir de la integralidad de la atención, promoviendo acciones orientadas a que se generen condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada.

Para los programas mencionados anteriormente se contratará el personal por el término establecido en los anexos denominado Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores que hacen parte integral de este documento y se acudirá a la modalidad de contratación directa.

Los instructores contratados desempeñarán un papel clave al apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa. Esto permitirá organizar y estructurar actividades que respondan a las necesidades específicas de los aprendices y de los sectores productivos de la región, asegurando la pertinencia y efectividad de los programas de formación. Este apoyo es esencial para mantener la relevancia de la formación y atender los requerimientos del mercado laboral.

Además, los instructores apoyaran en la planeación de procesos formativos que se adapten a las diversas modalidades y niveles de formación, así como al perfil de los aprendices. Esto incluye diseñar estrategias pedagógicas efectivas y flexibles, lo que garantizará que los procesos de aprendizaje sean inclusivos y accesibles para todos los estudiantes, contribuyendo al logro de sus objetivos educativos y profesionales.

La implementación y desarrollo de los programas formativos serán actividades centrales para los instructores. Esto abarca la preparación, orientación, desarrollo, apoyo y evaluación de los aprendizajes, utilizando metodologías basadas en competencias. Además, se fomentará el aprendizaje autónomo y se aprovechará al máximo la infraestructura y las tecnologías disponibles en el centro, asegurando una formación práctica y de alta calidad.

Los futuros contratistas serán fundamentales para garantizar la actualización continua de los contenidos formativos y la incorporación de tecnologías en los procesos de aprendizaje. Esto permitirá mantener la formación alineada con las demandas actuales del mercado laboral, fomentando que los aprendices desarrollen habilidades relevantes y se adapten a los cambios tecnológicos y productivos.

El registro oportuno de actividades y novedades en los sistemas institucionales será otra de las responsabilidades importantes de los instructores. Este proceso asegura la trazabilidad de los datos académicos y facilita la gestión eficiente de la formación, garantizando la calidad de los procesos educativos y una administración adecuada de la información.

Asimismo, los instructores deberán promover un ambiente de formación seguro y ordenado, respetando los protocolos y fomentando el cuidado de los espacios y equipos. Estas acciones no solo aseguran la integridad de los aprendices y los recursos del centro, sino que también contribuyen a un entorno propicio para el aprendizaje.

Finalmente, los instructores participarán en actividades complementarias, como investigación aplicada, diseño curricular y capacitaciones pedagógicas. Esto fortalecerá sus competencias profesionales y contribuirá al mejoramiento continuo de los procesos formativos. Con esta contratación, el centro podrá ampliar su cobertura, mejorar la calidad de la formación y garantizar un impacto positivo en el desarrollo de los aprendices y en la comunidad productiva de la región.

En el plan de contratación de acciones regulares relacionan dos instructores más para Inseminación artificial en hembras bovinas y Mantenimiento mecánico básico para el sector industrial, sin embargo no están dentro de este proceso de contratación ya que no tienen el personal seleccionado a la fecha.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones específicas para Instructor Presencial y/o Virtual: Acciones regulares

1) Prestar sus servicios como instructor, en el área asignada, dentro del Programa **asignado**, de acuerdo con el Plan de Contratación principalmente, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción del SENA, publicado en la página web del SENA, pudiendo ser modificada en el transcurso de la ejecución de acuerdo a las necesidades de la entidad y mediante previo aviso por parte del supervisor.
2) Acompañar, orientar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución de los proyectos formativos.
3) Participar y apoyar a los equipos ejecutores, en la implementación del desarrollo curricular del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación con el uso técnicas didácticas e instrumentos de evaluación.
4) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; registro de inasistencias y demás novedades que

deberán ser comunicadas al Coordinador Académico oportunamente.

5) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios, y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6) Participar, apoyar e implementar los planes de mejora para los aprendices que se deriven de los comités de evaluación y seguimiento.
7) Prestar sus servicios en la formación asignada, y con los lineamientos del Plan de Acción del SENA, acompañando a los aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en la Guía de Orientación para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – AVA.
8) Organizar las carpetas en las áreas de contenido de las acciones desempeñadas por el Instructor categorizadas por las funciones tutoriales (Organizativa, Técnica, Orientadora, Académica y Social) en conformidad con la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA- G-014 del aplicativo COMPROMISO.
9) Dar respuesta oportuna, individual o grupal a los aprendices en los foros en el tiempo estipulado en la Guía de Orientación para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje - AVA.
10) Realizar retroalimentación adecuada de calidad a las actividades enviadas por los Aprendices en el tiempo estipulado en los lineamientos de formación virtual
11) Garantizar que los juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje descritos en el proyecto formativo vayan quedando registrados en el aplicativo de gestión académica a medida que vayan avanzando las fases del proyecto.
12) Prestar los servicios dando estricta aplicación a los principios y valores determinados en el Código de Ética y Buen Gobierno, actuando con conciencia, previniendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de interés, en las actividades que ejecutan en el SENA.
13) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en el diligenciamiento y presentación oportuna de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
14) Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, de los cuales asumirá su costo
15) Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias soporte, cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a la necesidad del servicio.
16) Apoyar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la etapa productiva de acuerdo a los lineamientos contemplados en el plan de acción, cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario.
17) Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos y semilleros de investigación de Sennova. cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario.
18) Participar cuando el Centro de formación lo requiera en jornadas de promoción de ofertas educativa, diseño y/o desarrollo curricular, registro calificado, autoevaluación o proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, conforme a las necesidades y a los lineamientos institucionales para el área temática objeto del contrato.
19) Crear y/o revisar las fichas técnicas de materiales de formación para su posterior contratación y brindar información relacionada con el objeto a contratar de acuerdo a su formación, cuando sea requerida por la Subdirección.
20) Apoyar en el desarrollo de las actividades de implementación y sostenimiento de los proyectos de formación y producción en las unidades agrícolas, pecuarias, agroindustriales y ambientales

de la Subsede.

21) Contribuir a la mejora de la productividad, a través de su rendimiento y colaboración en las tareas a desarrollar.
22) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental
23) Colaborar en la realización de actividades directamente relacionadas con el contrato, necesarias para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
24) Cumplir cabalmente con las actividades de formación programadas según la necesidad el Centro de formación.
25) No cancelar injustificadamente o modificar unilateralmente cualquier actividad de formación programada sin previa autorización escrita de la supervisión del contrato o de la persona designada por la entidad para tal efecto y únicamente podrá darse en casos excepcionales donde se identifiquen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
26) Tomar todas las medidas razonables para mitigar el impacto de las cancelación o modificaciones en la formación priorizando la continuidad del servicio de formación y la atención a los aprendices.

Obligaciones específicas para Instructor programa Desplazados:

1. Prestar sus servicios como instructor, en el área **asignada**, dentro del Programa **asignado**, de acuerdo con el Plan de Contratación, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción del SENA, publicado en la página web del SENA, pudiendo ser modificada en el transcurso de la ejecución de acuerdo a las necesidades de la entidad y mediante previo aviso por parte del supervisor..
2. Acompañar, orientar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución de los proyectos formativos.
3. Participar y apoyar a los equipos ejecutores, en la implementación del desarrollo curricular del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación con el uso técnicas didácticas e instrumentos de evaluación.
4. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; registro de inasistencias y demás novedades que deberán ser comunicadas al Coordinador Académico oportunamente.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, cumplir las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios, y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
6. Participar, apoyar e implementar los planes de mejora para los aprendices que se deriven de los comités de evaluación y seguimiento.
7. Prestar sus servicios como tutor virtual en el área de formación asignada, dentro del Programa Virtual, de acuerdo con el Plan de Contratación, la programación asignada y con los lineamientos

del Plan de Acción del SENA, acompañando a los aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en la Guía de Orientación para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – AVA.

8. Garantizar que los juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje descritos en el proyecto formativo vayan quedando registrados en el aplicativo de gestión académica a medida que vayan avanzando las fases del proyecto.
9. Prestar los servicios dando estricta aplicación a los principios y valores determinados en el Código de Ética y Buen Gobierno, actuando con conciencia, previniendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de interés, en las actividades que ejecutan en el SENA.
10. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en el diligenciamiento y presentación oportuna de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
11. Utilizar permanentemente los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, de los cuales asumirá su costo
12. Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias soporte, cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a la necesidad del servicio.
13. Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos y semilleros de investigación de Sennova. cuando por necesidades del servicio, le sea asignado por parte del Centro Atención Agropecuario.
14. Participar cuando el Centro de formación lo requiera en jornadas de promoción de ofertas educativa, diseño y/o desarrollo curricular, registro calificado, autoevaluación o proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, conforme a las necesidades y a los lineamientos institucionales para el área temática objeto del contrato.
15. Crear y/o revisar las fichas técnicas de materiales de formación para su posterior contratación y brindar información relacionada con el objeto a contratar de acuerdo a su formación, cuando sea requerida por la Subdirección.
16. Apoyar en el desarrollo de las actividades de implementación y sostenimiento de los proyectos de formación y producción en las unidades agrícolas, pecuarias, agroindustriales y ambientales de la Subsede.
17. Contribuir a la mejora de la productividad, a través de su rendimiento y colaboración en las tareas a desarrollar.
18. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental
19. Colaborar en la realización de actividades directamente relacionadas con el contrato, necesarias para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
20. Cumplir cabalmente con las actividades de formación programadas según la necesidad el Centro de formación.
21. No cancelar injustificadamente o modificar unilateralmente cualquier actividad de formación programada sin previa autorización escrita de la supervisión del contrato o de la persona designada por la entidad para tal efecto y únicamente podrá darse en casos excepcionales donde se identifiquen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

22. Tomar todas las medidas razonables para mitigar el impacto de las cancelación o modificaciones en la formación priorizando la continuidad del servicio de formación y la atención a los aprendices.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

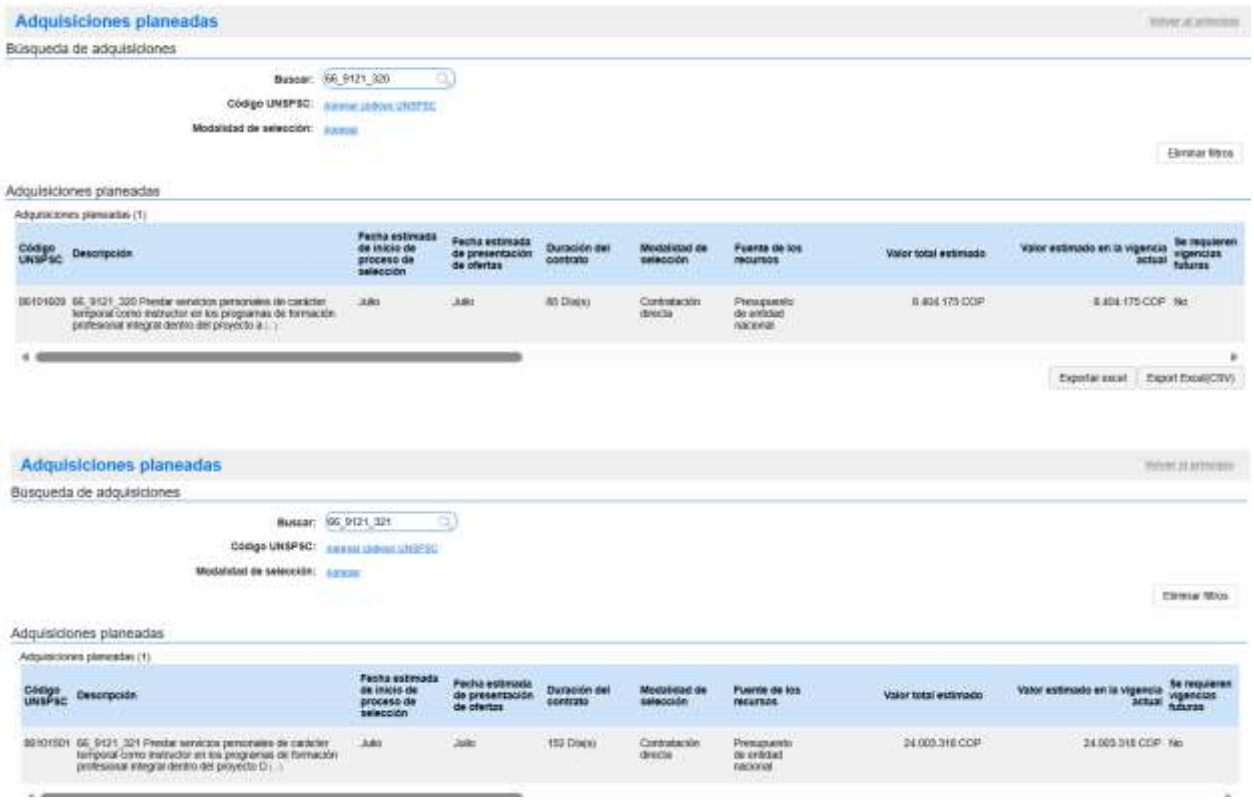
11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES





13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

Adicionalmente se anexa Actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas en atención a los lineamientos establecidos en la circular No. 3—2024-000278 de 27 de noviembre de 2024

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente, de acuerdo a las respectivas actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas, cuando corresponda

En ese sentido, y de conformidad con la normativa reglamentaria[2] vigente, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los

[2] Conceptos emitidos por la Dirección Jurídica nro. 8-2015-027166 de 2015 y 16579 de 2024.

siguientes tres elementos: 1) Un nivel de alta especialización, 2) Unos conocimientos en tecnologías específicas o 3) Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
2022	CO1.PCCNTR. 3319772	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2022	10 meses y 16 días	40.229.090 pagos mensuales	Contratación directa
2023	CO1.PCCNTR. 4485830	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2023	9 meses	35.404.902 pagos mensuales	Contratación directa
2024	CO1.PCCNTR.5802460	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor	10 meses y 9 días	$45.320.000 pagos mensuales	Contratación directa

		virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2024			
2025	CO1.PCCNTR.7327230	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2025	10 meses y 19 días	$48.908.134, pagos mensuales	Contratación directa
CO1.PCCNTR.9048716 2026	Daniela Rivera	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular,	6 meses	17.598.750	Contratación directa

		aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la DSNFT, CNAIDIEP - CampeSENA			
CO1.PCCNTR.9081467 2026	MARIA BETTY CAICEDO	Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria en concordancia con lineamientos establecidos por la DSNFT, CNAIDIEP-CampeSENA	8 meses	31.739.176	Contratación directa
CO1.PCCNTR.9117874 2026	EDWIN CALDERON AGUDELO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor presencial y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector	10 meses	47.374.970	Contratación directa

		Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026			

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Pereira a los 10 días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.07.14 09:07:18 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Anexos: Actas de verificación
Plan de contratación de instructores.

Elaboró: Juliana Franco Cruz, Gestión Contractual

Revisó: Daniel Gutiérrez León, Jurídico Gestión Contractual